	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. 178

( 05 JUL 2022 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ENCARGO”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto N° 1083 de 2015, Resolución Municipal N° 552 de 05 de Julio de 2022 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**


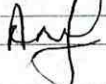
Que, mediante la Resolución Municipal No. 552 del 05 de Julio 2022, se comisionó al Alcalde Municipal Edgar Muñoz Torres y se autorizó su desplazamiento desde el 05 de julio de 2022 a partir de la hora 02:00 p.m. hasta el día 10 de julio del 2022 a la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de cumplir y asistir a la reunión en la Corporación Cormagdalena para la planeación de la cumbre del agua y actividades indelegables que son acordes al cumplimiento del Plan de Desarrollo “Pitalito Región que Vive”.


Que, por necesidad de continuidad del servicio en ejercicio de la labor administrativa del municipio, se hace necesario nombrar Alcalde encargado para que asuma las funciones mientras dura la ausencia del titular.

Que, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, faculta al Alcalde Municipal para delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos, las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que, además, para garantizar el normal desarrollo de la Administración Municipal, es procedente encargar de las funciones de Alcalde Municipal, establecidas en la

Proyectó: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama– Secretaria Ejecutiva.

Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma: 	Firma: 
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretaria General

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Constitución y la Ley a la doctora ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY actual Secretaria General.

En mérito de lo expuesto.

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCÁRGUESE** a la doctora ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY, actual Secretaria General, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.216.056 expedida en Neiva, para que además de las funciones propias de su cargo, atienda las funciones de Alcalde del Municipio de Pitalito, a partir de las 02:30 p.m. del día cinco (05) de julio de 2022 hasta el diez (10) de julio del 2022 o hasta el tiempo que dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que la Secretaria General, ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY, en su calidad de alcalde municipal encargado, queda investido de todas las funciones legales y constitucionales para su ejercicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

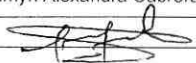

Dado en Pitalito Huila, el día 05 de julio de 2022.

05 JUL 2022

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 EDGAR MUÑOZ TORRES  
 Alcalde Municipal.

Proyectó: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama – Secretaria Ejecutiva

Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma: 	Firma: 
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretaria General

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**NOTARIA PRIMERA DE PITALITO**

CALLE 4 N°1B 26

**ACTA**

En la ciudad de Pitalito, cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre Departamento del Huila, República de Colombia, a los **CINCO (05)** días del mes de **JULIO** del año dos mil veintidós (**2022**), ante mi **ALBERTO TORRENTE FERNANDEZ**, Notario Primero de este Círculo, compareció:

\*\*\*\*\*

La doctora **ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número **1.075.216.056** expedida en Neiva, con el fin de tomar posesión de las funciones de alcalde encargado municipal de la ciudad de Pitalito, se encargue de las funciones propias de su cargo, atienda las funciones del alcalde del municipio de Pitalito, a partir de las 02:30 pm del día cinco (05) de julio del 2022 hasta el diez (10) de julio del 2022 o hasta el tiempo que dure la ausencia del titular, realizada mediante decreto 178 de 05 de julio del 2022 por el alcalde titular de este municipio, con fundamento en el artículo 315 de la constitución política y la ley 136 de 1994. En consecuencia, la suscrita Notaria Primera encargada De Pitalito Huila, le tomo el juramento de rigor, quien bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Para los efectos de la ley exhibió el decreto en mención el cual se le encarga de las funciones de alcalde municipal encargado de la ciudad de Pitalito

**EL COMPARECIENTE,**

  
**ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY**



**EL NOTARIO,**

  
**ALBERTO TORRENTE FERNANDEZ**

